

## **SESION ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2012**

En Sepúlveda, a veintiuno de diciembre de dos mil doce, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D. Julián Benito Sebastián y D. Joaquín Matías Duque Conde que excusó su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondientes a la sesión ordinaria de 16 de noviembre último remitida con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme han sido redactada por la Secretaria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 143/2012.**- Concediendo a D. José Manuel Escoín Cano licencia de obra para restauración y rehabilitación de vivienda rural del Siglo XVI-XVII en Bajada de San Millán nº 4 de Sepúlveda CONDICIONADA al cumplimiento de lo siguiente:

- *Con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal y no estando determinada en el proyecto el color de la fachada que se deja a determinar por la dirección facultativa, debiendo integrarse el color en el entorno, se deberá consultar y aprobar por el Ayuntamiento el color de la fachada previamente a su ejecución en el exterior de la misma.*
- *Deberá cumplirse por el promotor las condiciones y prescripciones señaladas para la intervención arqueológica en el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 24 de septiembre de 2012.*
- *Deberá presentarse en el Ayuntamiento el nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.*

Para disponer de la licencia deberá completarse el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico de ejecución con arreglo a la normativa de aplicación (codificación Lista Europea de Residuos publicada Orden MAM/304/2002 del Ministerio de Medio Ambiente, de 8 de febrero, o sus modificaciones posteriores), con la descripción del tipo de residuos y estimación en toneladas resultantes, a efectos de la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición conforme a lo establecido en el apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

**.- DECRETO 144/2012.**- Sobre solicitud por D. José M<sup>a</sup> Román Gómez, como vecino de la vivienda sita en Plaza de Eulogio Horcajo nº 3 de Sepúlveda, de copia de los informes emitidos por la Arquitecta Municipal sobre la situación del inmueble en Plaza de Eulogio Horcajo nº 6 de D. Benito San Florencio Monterrubio, con fachada al callejón por donde tiene su único acceso la vivienda del interesado, así como copia de las notificaciones realizadas al propietario de la vivienda. Accediendo a dicha petición al considerar que tiene interés legítimo y, en consecuencia, resolviendo facilitar copia de

los informes solicitados y certificación de Secretaría sobre las actuaciones en relación este asunto y notificaciones realizadas, cuya copia no pueda ser facilitada al contener datos personales legalmente protegidos por afectar a la intimidad de las personas.

**.- DECRETO 145/2012.-** Con el siguiente contenido literal:

“Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento sobre solicitud por EL MOLINO DE TALCANO, S.L. de licencias municipales de actividad y obra, previa autorización de uso excepcional en suelo rústico, para rehabilitación del Molino de Talcano (antigua “fábrica de la luz”) para centro de turismo rural, en parcela 80 del polígono 2 del término municipal de Sepúlveda, y vistos el proyecto técnico básico presentado y resto de documentación, informes y antecedentes que constan en el expediente.

**RESULTANDO:**

1º.- Sometido el expediente al trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 15, de 4 de febrero de 2004, diario “El Adelantado de Segovia”, de 30 de enero de 2004 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no se presentó observación, reclamación ni alegación alguna.

2º.- Con entrada en el Ayuntamiento de fecha 24 de abril de 2008, se notificó resolución de 11 de abril de 2008, del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, de autorización de las obras de rehabilitación en el cauce del río Duratón, con las condiciones que constan en dicha resolución.

3º.- Por Decreto de la Alcaldía nº 48/2009, de fecha 15 de abril de 2009, se informó favorablemente por el Ayuntamiento, dando traslado del expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a los efectos procedentes.

4º.- La Comisión Territorial de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento de Segovia, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2009, acordó suspender la tramitación del expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico *hasta que sea remitido informe por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y por la Junta Rectora del Parque Hoces del Río Duratón y una vez recibidos REMITIR copia del expediente a la Consejería de Fomento, para su resolución definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 5/1989, de 27 de junio, por la que se declara el parque de las Hoces del Río Duratón, PROPONIENDO al Consejero de Fomento la autorización de uso del suelo rústico, CONDICIONADO al cumplimiento de las determinaciones que se indican en el informe urbanístico obrante en el expediente y, en su caso, a lo previsto en el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y de la Junta Rectora del Parque Hoces del Río Duratón.*

5º.- El Servicio Territorial de Cultura, Sección de Turismo, con fecha 28 de mayo de 2010, emitió informe sobre la adecuación del centro de turismo rural a la normativa de ordenación de alojamientos de tipo rural, informando favorablemente la actividad, si bien con la subsanación de los extremos que señala con carácter previo a la inscripción y clasificación del establecimiento, con arreglo a la normativa que cita.

6º.- Con fecha 15 de junio de 2010, se notifica al Ayuntamiento, acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 4 de junio de 2010, sobre el proyecto básico, informando favorablemente la recuperación del molino Talcano con la prescripción que consta en el mismo.

7º.- Con fecha de entrada nº 1118, de 21 de agosto de 2012, se recibe en el Ayuntamiento la notificación de la Orden de 3 de agosto de 2012 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se autoriza el uso excepcional en suelo rústico para la rehabilitación del Molino Talcano para Centro de Turismo Rural, en la parcela 80 del polígono 2 del término municipal de Sepúlveda (Segovia), dentro del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón. Dicha autorización se concede, siempre y cuando se de cumplimiento a los condicionantes exigidos en el informe de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en el informe del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Segovia y en el del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, debiendo el promotor cumplir con la obligación de resolver la dotación de servicios que precise, y las repercusiones que produzca en la capacidad y funcionalidad de las redes de servicios e infraestructuras existentes, así como con la de vincular el terreno al uso una vez autorizado,

*haciendo constar en el Registro de la propiedad esa vinculación, así como su condición de indivisible, todo ello sin perjuicio de las preceptivas licencias y autorizaciones de pertinente aplicación.*

**CONSIDERANDO:**

1º.- Que con arreglo a lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 70/2008, de 2 de octubre, respecto a procedimientos en tramitación, por el que se modifican los anexos de la Ley de Prevención Ambiental, se trataría de una actividad sometida a comunicación previa al Ayuntamiento, conforme a lo establecido por el artículo 58 y Anexo V, apartado v), Centros e instalaciones de Turismo Rural, de la citada Ley.

2º.- Que esta Alcaldía es competente para la concesión de la licencia urbanística solicitada con arreglo a lo dispuesto por el artículo 21.1, q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con los condicionantes establecidos en la previa y preceptiva autorización de uso excepcional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales correspondientes.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Tener por cumplida la comunicación previa de la actividad de alojamiento de turismo rural que se pretende, con arreglo al proyecto básico presentado, a salvo de lo que resulte para las concretas instalaciones en el proyecto de ejecución y sin perjuicio de la aplicación de la legislación de Prevención Ambiental en lo que proceda, así como de la normativa sectorial correspondiente, y advirtiéndole al promotor que cualquier cambio sustancial que se produzca en la actividad también quedará sometido al régimen de comunicación a este Ayuntamiento o, si procede, a la licencia ambiental, salvo que por su carácter corresponda someterlas a los procedimientos de autorización ambiental.

Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener la autorización y clasificación turística correspondiente, procediendo a la inscripción en el registro de empresas y actividades turísticas con arreglo a la normativa vigente de aplicación.

SEGUNDO.- Conceder a EL MOLINO DE TALCANO, S.L. la licencia de obra solicitada para Rehabilitación del Molino del Talcano para Centro de Turismo Rural, en la parcela 80 del polígono 2 del término municipal de Sepúlveda, con arreglo al proyecto básico presentado y a los condicionantes contenidos en los informes recogidos en la Orden de 3 de agosto de 2012 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se autoriza el uso excepcional en suelo rústico para la referida rehabilitación, cuya copia se une como anexo al presente Decreto formando parte del mismo a todos los efectos, quedando condicionada la licencia urbanística al estricto cumplimiento de todas y cada una de las prescripciones que constan en la expresada Orden.

Para disponer de la licencia el interesado deberá liquidar previamente el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de la condición previa de haber llevado a efecto la vinculación del terreno al uso una vez autorizado, con arreglo a lo establecido en el artículo 308 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, con la modificación del Decreto 45/2009, de 9 de julio, haciendo constar en el Registro de la Propiedad en relación a la parcela 80 del polígono 2 del término municipal de Sepúlveda, la vinculación del terreno al uso autorizado; las limitaciones impuestas por la autorización y la condición de indivisible.

TERCERO.- La licencia se concede a salvo del resto de autorizaciones que procedan con arreglo a la legislación sectorial aplicable a las obras e instalaciones, y además de lo señalado en los apartados anteriores está **CONDICIONADA** al cumplimiento de lo siguiente:

1.- Conforme a lo establecido por el artículo 301.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el comienzo de las obras deberá ser autorizado por el Ayuntamiento, previa solicitud del interesado acompañada del correspondiente proyecto técnico de ejecución visado, que desarrolle el proyecto básico aprobado, adaptando su documentación a la normativa vigente aplicable, y en que se justifique el cumplimiento por las obras e instalaciones proyectadas de todas las condiciones y determinaciones establecidas en la Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de 3 de agosto de 2012, así como la obligación de resolver todas las dotaciones de servicios que precise, y las repercusiones que produzca en la capacidad y

funcionalidad de las infraestructuras existentes, en especial la viabilidad del abastecimiento de agua desde la red general municipal.

2.- Deberá darse cumplimiento a la siguiente prescripción establecida en el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 4 de junio de 2010: *Para proteger el patrimonio etnográfico, deberá conservarse y recuperarse lo más destacable de las edificaciones vinculadas al molino, es decir, las construcciones de los niveles inferiores, los muros, arcos presa y caz, y a cuantas condiciones señale la citada Comisión Territorial, a la que se tramitará por el Ayuntamiento el proyecto de ejecución, a efectos de la autorización preceptiva de las obras con carácter previo a autorizar su inicio.*

3.- El proyecto técnico de ejecución deberá contener el correspondiente estudio de gestión de residuos, a efectos de la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, conforme a lo establecido en el apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

La fianza o garantía equivalente se cancelará, procediendo a su devolución, cuando se acredite la entrega de los residuos al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

4.- Antes de comenzar la obra deberá presentarse el correspondiente nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

CUARTO.- La licencia se concede asimismo con las siguientes condiciones específicas:

1ª.- La licencia se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2ª.- La presente licencia no ampara más obras que las indicadas en el proyecto aprobado.

3º.- Durante la ejecución de la obra no se colocarán en la calle materiales ni escombros, adoptándose las medidas convenientes para la plena seguridad de los transeúntes. En el caso de cualquier actuación necesaria para la ejecución de la obra que afectara a las vías públicas, terrenos o infraestructuras municipales, tales como cortes de calle, retirada provisional de elementos de alumbrado público etc., se deberá obtener la autorización previa del Ayuntamiento (Concejalía de Obras).

4ª.- Se producirá la caducidad de la licencia por renuncia expresa del interesado, por no dar comienzo a la obra en el plazo de un año desde su concesión o por suspensión de las obras durante un periodo de más de seis meses sin obtención de prórroga justificada.

5ª.- Finalizadas las obras, el interesado deberá presentar en el Ayuntamiento la solicitud de licencia de primera ocupación o utilización, acompañando la documentación requerida conforme a la Ordenanza correspondiente.

QUINTO.- Una vez ejecutadas las obras el interesado deberá presentar en el Ayuntamiento la comunicación de inicio de la actividad acompañando la documentación requerida.

SEXTO.- Notificar esta resolución al solicitante con expresión de los recursos a que haya lugar.

SEPTIMO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 146/2012.-** Concediendo licencia de obra a D. Martín Cristóbal Antoranz y Hermanos, para rehabilitación de edificio de cinco viviendas en Plaza de España nº 18 de Sepúlveda, **CONDICIONADA** al cumplimiento de lo siguiente:

- Deberá cumplirse por el promotor la siguiente prescripción establecida en el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural: *Las obras de cimentación en cuanto que comportan la remoción del terreno, llevarán aparejada un control arqueológico de carácter preventivo y previo. El planteamiento de esta actuación, en los términos recogidos en el artículo 118 del RPPC, deberá elevarse en forma de propuesta técnica a la Comisión*

*Territorial de Patrimonio Cultural. Tales trabajos habrán de efectuarlos un técnico competente con la debida titulación o acreditación.*

- Deberá presentarse en el Ayuntamiento el nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

La licencia está condicionada asimismo a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico presentado, con arreglo al apartado 4 de la referida Disposición, y resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

**.- DECRETO 149/2012.-** De aprobación expresa de la memoria de actuaciones remitida en su día junto con la solicitud de dicha ayuda, con arreglo al proyecto básico redactado por la Arquitecta Municipal, y resto de compromisos y declaraciones que constan en la citada resolución, en relación al expediente de ayuda aprobada a través del Grupo de Acción Local CODINSE, con arreglo al Programa LEADERCAL para el proyecto de EXPOSICIÓN ANTIGUA CARCEL DE SEPULVEDA, nº de expediente 40/27/0053, a fin de proceder a la mayor brevedad posible a la formalización del contrato de la referida subvención, a efectos de suscribir el Convenio de colaboración previsto con la Fundación de Patrimonio Histórico de Castilla y León para la financiación parcial de la cuantía de la inversión no cubierta con la ayuda expresada, así como para poder dar inicio a las actuaciones comprendidas en dicho proyecto.

**.- DECRETO 150/2012.-** Sobre expediente de solicitud de licencia por El Palacio de Sepúlveda, S.L., para instalación de tres carteles publicitarios del restaurante en el edificio sito en C/ Santos Justo y Pastor nº 1 de Sepúlveda (Casa del Moro); resolviendo conforme al acuerdo de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 20 de noviembre último:

1º.- Conceder la licencia solicitada para la instalación de la cartelera expositora de menús correspondiente a la figura 1 de la solicitud, siempre que se ubique fuera de la composición de la portada, *dando así cumplimiento a la misma prescripción que se aplicó a las placas colocadas con anterioridad en la misma zona. El material de esta cartelera más adecuado es el metal dada la función de este elemento.*

Se presentará desglose del presupuesto de dicha instalación a efectos de la liquidación correspondiente del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2º.- Denegar la licencia solicitada para la instalación de la banderola correspondiente a la figura 2, *ya que, al sobresalir de la fachada en sentido perpendicular, altera las características generales y el ambiente del conjunto histórico.*

3º.- Denegar la licencia solicitada para la instalación de las chapas correspondientes a la figura 3, *por su excesivo tamaño, lo que contaminaría la composición de las fachadas en su conjunción, tapando una parte de la fábrica de carácter singular. Se entiende el interés comercial en que la actividad se publicite lo mejor posible y con mayor repercusión, sin embargo deberá buscarse otra ubicación y reducir sus dimensiones.*

**.- DECRETO 151/2012.-** Con el siguiente contenido literal:

“Vistos los escritos remitidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Segovia, sobre recurso interpuesto por D. ISIDRO ZARZA DEL VAL, nº 40194 45 3 2012 0100364, Procedimiento Ordinario 56/2012, contra la desestimación presunta de solicitud de fecha 18 de junio de 2012, para la recuperación de oficio de terreno de propiedad municipal, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Remitir al expresado Juzgado el expediente administrativo requerido.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido por el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, notificar esta resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Considerando que, a salvo de lo que determine el Juzgado con arreglo a lo dispuesto por el artículo 49.3 de la referida Ley, procede realizar dicha notificación a D. Cesáreo Estebaranz del Val.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 153/2012.-** Con el siguiente contenido literal:

“Habiéndose interpuesto por D. ISIDRO ZARZA DEL VAL, recurso contencioso administrativo nº 40194 45 3 2012 0100364, Procedimiento Ordinario 56/2012, contra la desestimación presunta de solicitud de fecha 18 de junio de 2012 para la recuperación de oficio de terreno de propiedad municipal, (mismo asunto sobre el que ya se interpuso por el citado señor recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario nº 83/2010, respecto al que solicitó el desestimiento y archivo, dictando el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia el Decreto nº 8/2011, de 21 de febrero de 2011, teniéndole por desistido y declarando la terminación del procedimiento – Expediente Judicial del Servicio de Abogacía nº 2010/206), y dada la urgencia concurrente, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ejercitar las acciones de defensa en el mencionado procedimiento, conforme a lo establecido por el artículo 21.1K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Jurídico de Asistencia a Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Segovia la defensa en el citado procedimiento, al carecer este Ayuntamiento de servicios jurídicos propios al efecto y dada la carga que supondría la contratación de abogado, teniendo en cuenta los reducidos recursos de la Hacienda Municipal para las obligaciones a que debe atender.

TERCERO.- Proceder al nombramiento de Procurador que fuera necesario para la representación en el referido procedimiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo a los efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 154/2012.-** Teniendo por cumplida, en los términos que constan en el Decreto expresado, la comunicación previa por D. José Luis Martín Santillán de la actividad de Corral doméstico de gallinas en la parcela 5151 del Polígono 2 de Castrillo de Sepúlveda, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

**.- DECRETO 157/2012.-** De aprobación de las listas cobratorias de los padrones de contribuyentes por las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, de servicios de alcantarillado y depuración y por recogida de basuras, referidas al segundo semestre de 2012, con el siguiente periodo voluntario para el pago de los recibos de los conceptos tributarios indicados: hasta el 25 de febrero de 2013, y proceder a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para la notificación colectiva de las liquidaciones-recibos incluidos en las citadas listas y anuncio de cobranza en el periodo voluntario de pago, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los referidos Decretos, y acordando por unanimidad de los asistentes ratificar en todos sus extremos el Decreto nº 153/2012, sobre ejercicio de acciones judiciales en contencioso interpuesto contra el Ayuntamiento por D. Isidro Zarza.

**3º.- SUBVENCIONES.-**

**CONCESIÓN DE SUBVENCION POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA OBRA RELACIONADA CON LA CAPTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA POTABLE, EJERCICIO DE 2012, 2º REPARTO - Se**

da cuenta de la concesión de dicha ayuda solicitada por el Ayuntamiento, por importe de 7.000,00 euros, para la obra ejecutada de reposición de arrancador y electrobomba sumergible de bombeo al depósito nodriza del abastecimiento “Tierras de Sepúlveda”, ubicado en parcela 15 del polígono 12 en Urueñas.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**4º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2011.-** Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2011, en el que consta la documentación prevista en la normativa vigente, el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como el cumplimiento del trámite de exposición pública durante el que no se ha presentado ninguna reclamación, y considerando que el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y el artículo 22.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyen al Pleno la competencia para su aprobación; la Corporación Municipal por unanimidad de los siete miembros de la misma que han asistido a la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2011, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León, con arreglo a lo establecido para su remisión mediante soporte informativo en modelo y formato normalizado de aplicación, con arreglo a la normativa aplicable.

**5º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2013.-** Por el Sr. Presidente de la Corporación se expuso a los presentes que, conforme a la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2012, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, que ha sido formado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y con arreglo a la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y resto de legislación aplicable; y vistos los informes de la Secretaría-Intervención que constan en el expediente, en especial sobre el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, y de conformidad con la propuesta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda; la Corporación Municipal por unanimidad de los ocho asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, con el siguiente resumen por capítulos:

#### **INGRESOS**

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                         | EUROS      |
|----------|--------------------------------------|------------|
|          | <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |            |
|          | <b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>   |            |
| 1        | Impuestos directos                   | 463.527,16 |
| 2        | Impuestos indirectos                 | 45.000,00  |
| 3        | Tasas y otros ingresos               | 337.729,55 |
| 4        | Transferencias corrientes            | 214.838,76 |
| 5        | Ingresos patrimoniales               | 45.165,56  |
|          | <b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>   |            |
| 6        | Enajenación de inversiones reales    | 65.000,00  |
| 7        | Transferencias de capital            | 193.925,94 |

|   |                                   |                     |
|---|-----------------------------------|---------------------|
| 8 | <u>B) OPERACIONES FINANCIERAS</u> |                     |
|   | Variación de activos financieros  |                     |
| 9 | Variación de pasivos financieros  |                     |
|   | <b>TOTAL INGRESOS</b>             | <b>1.365.186,97</b> |

#### GASTOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                            | EUROS               |
|----------|---|---------------------|
|          | <u>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>    |                     |
|          | <u>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</u>      |                     |
| 1        | Remuneraciones del personal             | 507.726,22          |
| 2        | Compra de bienes corrientes y servicios | 463.489,08          |
| 3        | Intereses                               | 49.000,00           |
| 4        | Transferencias corrientes               | 52.650,00           |
|          | <u>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</u>      |                     |
| 6        | Inversiones reales                      | 254.794,90          |
| 7        | Transferencias de capital               |                     |
|          | <u>B) OPERACIONES FINANCIERAS</u>       |                     |
| 8        | Variación de activos financieros        |                     |
| 9        | Variación de pasivos financieros        | 37.526,77           |
|          | <b>TOTAL GASTOS</b>                     | <b>1.365.186,97</b> |

**SEGUNDO.-** Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto expresado, así como la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, y la Relación de Puestos de Trabajo con la catalogación y valoración de puestos que consta en el Anexo de personal del citado Presupuesto.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto General aprobado con toda la documentación que lo integra se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

**CUARTO.-** Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, así como la información correspondiente del referido Presupuesto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**6º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**A).- D. JUAN ANTONIO HERRERO MARTÍN.-** Solicitando, con base a las razones que expone, permiso para no abrir la Discoteca “La Violeta” los días 25 de diciembre 2012 y 1 de enero de 2013.

Dada cuenta por Secretaría de los antecedentes sobre este asunto y de las obligaciones establecidas en el contrato de arrendamiento suscrito con el Ayuntamiento para la explotación de dicha Discoteca; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado, y tal como ya se ha autorizado en ocasiones anteriores, eximir al interesado de la obligación de apertura de la actividad en los concretos días festivos 25 de diciembre del presente año y 1 de enero del próximo, al considerar la reducida afluencia de público al tratarse de unas fechas de celebración familiar.

**B).- D<sup>a</sup> MARIA TERESA RODRIGO RASCÓN.-** Solicitando en base a las consideraciones que expone, autorización para poner un bolardo practicable delante del



acceso de coches a su finca en C/ San Millán s/n, por cuanto en días de fiesta bloquean la entrada y salida de la misma vehículos ajenos, siendo además utilizada la entrada por camiones que llevan piedra y abono.

Por Secretaría se aclara que no ha podido comprobar en el archivo, a falta de datos más concretos y dada la acumulación de tareas, la situación de la solicitud del año 92 de instalación de bolardo “sin que hasta la fecha se haya efectuado”, a la que se refiere la interesada en la parte expositiva de su escrito, pero que el criterio general de la Corporación ha sido denegar las peticiones de instalaciones de este tipo, a fin de no dificultar el tránsito dada la estrechez de las vías públicas y para evitar la proliferación de dichos elementos en la villa, y que en todo caso, de no haberse resuelto expresamente la petición el sentido del silencio producido habría sido denegatorio de la misma al tratarse de la ocupación de bienes de dominio público. Asimismo aclara que el Ayuntamiento no tiene establecido ni cobra derechos de vado, ya que carece de medios para su garantía.

La Corporación queda enterada y previa deliberación, considerando que efectivamente se han venido denegando con carácter general todas las solicitudes para estas instalaciones, atendiendo a las características de las vías públicas y para no crear precedentes, dado que se solicitarían por las mismas razones que alega la interesada o similares, para la practica totalidad de entradas de los edificios del conjunto histórico; por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** No conceder la autorización solicitada para la instalación de dicho bolardo.

#### **7º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

**.- DECRETO 155/2012.-** Por el que, advertido que en el Decreto de esta Alcaldía nº 125/2012, de 17 de septiembre, figura indebidamente con el nº de orden 34 de la relación, la aprobación de la factura nº 219, de 30 de julio de 2012, de Servicios Integrales Carracillo, S.L., por importe de 190,92 €, en concepto de desplazamiento para ver la bomba de la captación sita en Urueñas, cuando dicho importe está incluido en la factura de la empresa Espina Obras Hidráulicas, S.A. que realizó la reparación de la avería, habiéndose puesto de manifiesto dicha circunstancia a SIC, S.L. que ha remitido la correspondiente factura rectificativa nº 013-12, de 31 de octubre de 2012, de abono de la citada factura por -190,92 €; se resuelve anular la aprobación de la factura expresada, procediendo a la subsanación de dicho Decreto en los términos que constan en la resolución, quedando una vez descontado dicho importe, un total de gastos relacionados de **32.087,14 euros**, en vez de los 32.278,06 euros anteriormente resultantes.

**.- DECRETO 156/2012.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

| Nº | ACREEDOR (CONCEPTO)  | IMPORTE  |
|----|--|----------|
| 1  | Carlos Sanza Agueda (fra. 29, material vario para la Guardería)        | 154,80   |
| 2  | Eulen S.A. (fra. 2596961, limpieza Museo Fueros noviembre 2012)        | 168,71   |
| 3  | Hnos. Navas Agueda S.L. (fra. 12 2284, gasóleo Polideportivo)          | 2.976,00 |
| 4  | El Nordeste de Segovia (fra. 228/2012, publicidad noviembre 2012)      | 145,20   |
| 5  | El Nordeste de Segovia (fra. 228/2012, publicidad diciembre 2012)      | 145,20   |
| 6  | La Tonelada (fra. A/125, tela de algodón para antorchas Fiesta Fueros) | 258,00   |
| 7  | Maicobe (fra. 405/2M, materiales varios)                               | 274,62   |
| 8  | Los Abuelos (fra. F12/2.039, cloro)                                    | 204,19   |

|    |   |                  |
|----|---|------------------|
| 9  | JmPlasegues Agua S.L. (fra. JMP-12-1040, servicios análisis y materiales)       | 694,54           |
| 10 | Trasan S.L. (fra. 12/1308, servicios desratización alcantarillado urbano)       | 576,28           |
| 11 | Fraternidad Muprespa (fra.2012151148, servicios prevención)                     | 520,58           |
| 12 | Petronor (fra. 015253/D/12/001060, gasóleo octubre 2012)                        | 857,75           |
| 13 | Petronor (fra. 015253/D/12/001099, gasóleo 24 de octubre 2012)                  | 134,00           |
| 14 | Petronor (fra. 015253/D/12/001085, gasóleo noviembre 2012)                      | 937,76           |
| 15 | Basilio Criado S.L. (fra. A00001730, puertas y sanitarios Consultorios Locales) | 1.786,00         |
| 16 | Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 788/12, revisión 2 extintores)        | 33,40            |
| 17 | Productos Calter (fra. 1204093, productos limpieza C.E.O.)                      | 218,86           |
| 18 | Ferretería Baudilio (fra. F1V 11984, albaranes varios)                          | 324,58           |
| 19 | Electricidad Juan Morato García (fra. 2012 78, trabajos varios)                 | 208,99           |
| 20 | Ministerio Fomento, Centro Nacional Inf. Geográfica (fra. FVC120001702, planos) | 16,31            |
| 21 | Canon (fra. 23842, facturación copias fotocopidora noviembre 2012)              | 373,73           |
| 22 | Canon (fra. 23932, alquiler fotocopidora diciembre 2012)                        | 112,53           |
| 23 | Fernando Ortiz Monreal (fra. 02/2012, actuación "Talabán" Romances y Juglares)  | 237,00           |
|    | <b>TOTAL</b>  | <b>11.359,03</b> |

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

**B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.-** Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Septiembre 2012: 55.090 Kg.  
.- Octubre 2012: 49.730 Kg.  
TOTAL KILOS: 104.820 Kg.  
IMPORTE EUROS: **4.732,37**

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada.

**8º.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No se formula ninguna moción por los portavoces de los grupos.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan los siguientes:

**D. Ramón López Blázquez** realiza los siguientes:

**RUEGO:** Que se solicite al Servicio Territorial de Fomento que cuando haga alguna obra repinte las rayas de la carretera en la zona del silo en la que están borradas, dado lo que costaría al Ayuntamiento realizarlo.

D. Román Sebastián Ayuso le señala que ya lo ha puesto de manifiesto al responsable de Carreteras con motivo de otras actuaciones solicitadas y que no cree que cuando vayan a estar por aquí exista ningún inconveniente para que lo hagan.

**PREGUNTA:** Que esta semana han retirado la mitad de las barbacoas existentes en la zona de Santa Cruz y si ha sido porque cada vez se reduce más el periodo en que se permite utilizar dichos elementos con motivo de las medidas contra incendios, no entiende porque han dejado precisamente las otras cuatro que están más embutidas en el plantío y generan más riesgo.

El Sr. Alcalde le contesta que ha hablado con el responsable del Parque Natural y se van a quitar todas porque no cumplen la normativa vigente, y ni el Ayuntamiento ni

la Junta de Castilla y León tienen presupuesto para homologarlas, por lo que lo mejor es eliminar todas para no tener problemas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y un minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA